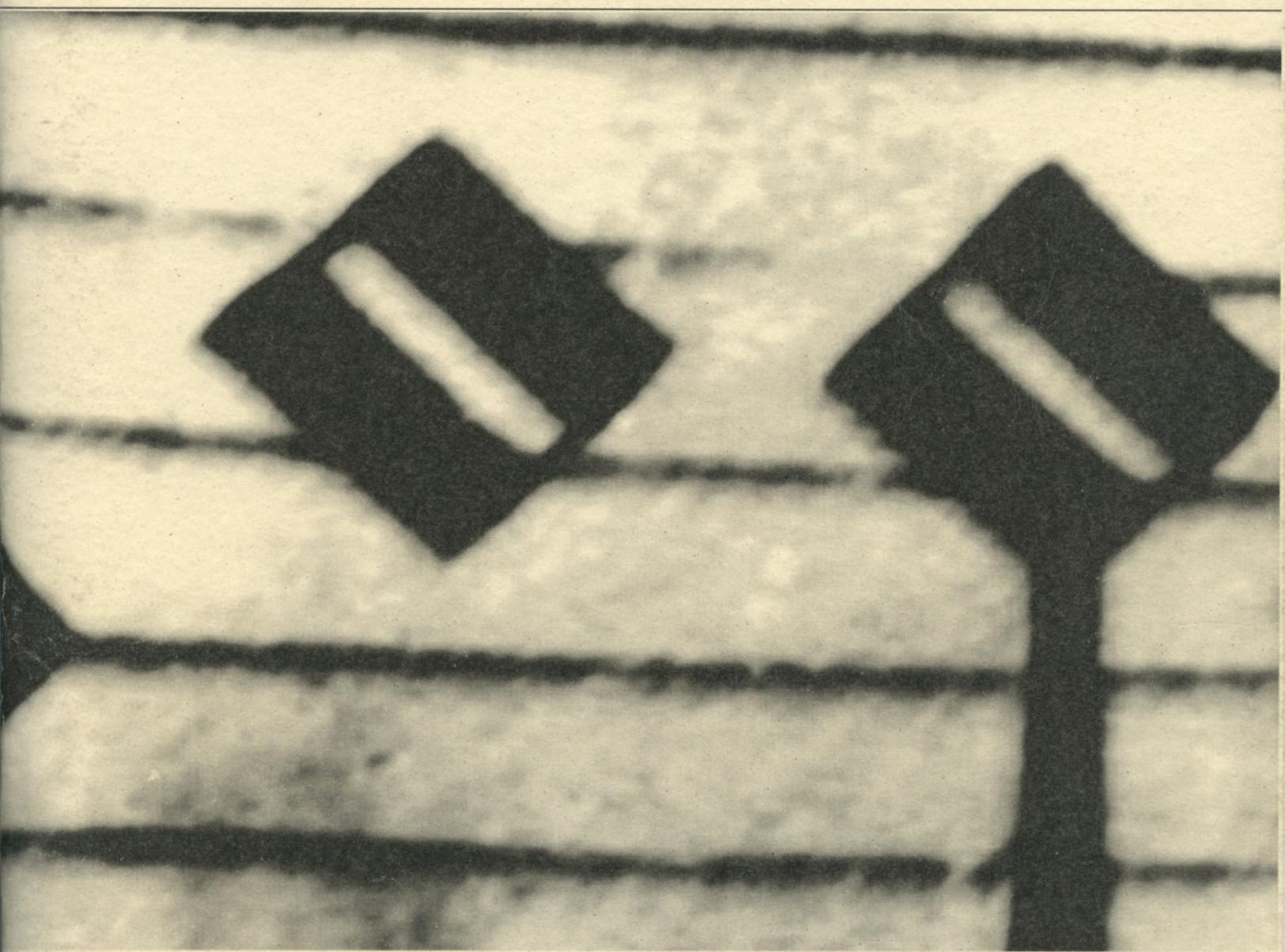


Cuadernos del Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente



José Narro Robles
Rector

Estela Morales Campos
Coordinadora de Humanidades

Arturo Pascual Soto
**Director del Instituto
de Investigaciones Estéticas**

Lucero Enriquez
**Responsable del proyecto
Musicat y del Seminario Nacional
de Música en la Nueva España
y el México Independiente.**

Coordinadores regionales

Durango y México: Drew Edward Davies
Guadalajara: Celina Becerra
Mérida: José Juan Cervera Fernández
Oaxaca: Sergio Navarrete Pellicer
Puebla: Montserrat Galí
San Cristóbal de las Casas: Morelos Torres

Editora
Silvia Salgado

Comité editorial
Drew Edward Davies
Lucero Enriquez
Lourdes Tourrent
Montserrat Galí

Secretaría editorial
Margarita Covarrubias
Pablo Osset
Javier Flores Aguarío

Tipografía y formación
Carmen Gloria Gutiérrez

Las opiniones expresadas en los cuadernos del Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente son responsabilidad exclusiva de sus autores

Cuadernos del Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente es una publicación del proyecto Musicat del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México D.F.
Correo electrónico: musicat_web@yahoo.com.mx
www.musicat.unam.mx

Catedral y Palacio Arzobispal de San Cristóbal de las Casas (SCLS). Fotografía del Archivo Histórico Diocesano (AHD) de SCLC. Vista lateral norte de la Catedral de SCLC. Fotografía y cortesía de John Lazos.

Letras iniciales -ff. 35r y 70v-, del libro de coro manuscrito colocado en el faldstiel del AHD de SCLC.

Fotografía y cortesía de John Lazos.

Portada de Versos de 5o. tono p[ar]a Tertia, Sexta ó Nona, obra de Joaquín Luna, 1855. Documento del AHD de SCLC.

Fotografía y cortesía de John Lazos.

Número 3

ISSN 1870-7513

Impreso en los talleres de Documaster, Av. Coyoacán 1450, Col. del Valle, C. P. 03100, México, D. F., septiembre de 2008

Tiraje: 300 ejemplares

Distribución Gratuita.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
<i>Montserrat Galí</i>	
Desde los archivos	
MÚSICOS MADRILEÑOS CON DESTINO A LA CATEDRAL DE MÉXICO	5
<i>Javier Martín López</i>	
FINDINGS CONCERNING THE LIFE AND SPANISH ORIGIN OF MATHEO TOLLIS DE LA ROCCA (c. 1710-1781)	15
<i>Dianne Marie Lehmann</i>	
REINVENTANDO LA MÚSICA DE MATEO TOLLIS DE LA ROCCA: UNA EDICIÓN DE VOCE MEA AD DOMINUM CLAMAVI (1777-1797) CON COMENTARIOS	24
<i>Drew Edward Davies</i>	
Informes	
DISCOVERY OF THE AUTHORSHIP OF 34 SONATAS FROM EIGHTEENTH-CENTURY MEXICO CITY	54
<i>Laureen Whitelaw</i>	
SOBRE LOS PORMENORES Y AVANCES DE LOS PRIMEROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL REALIZADOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	56
<i>John G. Lazos</i>	
NOTAS CURRICULARES	70

MÚSICOS MADRILEÑOS CON DESTINO A LA CATEDRAL DE MÉXICO*

Javier Marín López
Universidad de Jaén

INTRODUCCIÓN

Me propongo examinar aquí dos documentos inéditos recientemente descubiertos en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid que resultan de gran interés para el estudio de la música virreinal novohispana y sus relaciones con el Viejo Mundo. Ambos documentos fueron localizados en el curso de mis investigaciones en 2006 en el referido archivo, que contiene los protocolos notariales emitidos por los escribanos y notarios de la Villa y Corte durante la Edad Moderna. Se trata de la carta donde el cabildo de la Catedral de México solicitó en 1791 a José Miranda, su agente en Madrid, que contratara a nuevos músicos para la capilla de música, y del contrato por medio del cual cuatro músicos residentes en Madrid se obligaron ante notario y el propio agente a pasar a Nueva España para servir en la catedral metropolitana. Aunque se refieren a un caso concreto, ambos documentos permiten analizar algunos aspectos de interés sobre los movimientos de músicos desde España

hacia el Nuevo Mundo a finales del siglo XVIII, tema que aún requiere amplio estudio.¹

Este análisis consta de dos secciones. En la primera, reviso las causas que originaron la petición de músicos a Madrid en 1791 y el ambiente musical de la Catedral de México en los años inmediatamente anteriores, en los que ejerció como maestro interino Mateo Tollis de la Rocca, de quien se aporta información biográfica inédita hasta la fecha. En la segunda, examino los dos documentos conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid en un mismo expe-

* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto del Grupo de Investigación "Mecenazgo musical en Andalucía y su proyección en América, 1492-1898" (HUM-579), subvencionado por la Junta de Andalucía (Gobierno Autonómico) y coordinado por Emilio Ros-Fábregas (Universidad de Granada). Agradezco al personal del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, del Archivo General de Indias de Sevilla y del Archivo de la Catedral de México las facilidades que me han ofrecido para realizar esta investigación.

1 El presente trabajo es un complemento y, a la vez, una ampliación del artículo que apareció publicado en el anterior número de esta misma publicación; véase Javier Marín López, "Consideraciones sobre la trayectoria profesional del músico Antonio Juanas (1762-1763-después de 1816)", en *Cuadernos del Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente*, núm. 2, diciembre de 2007, pp. 14-31. Un estudio más sistemático de los movimientos migratorios de los músicos de la Catedral de México se ofrece en el capítulo 2, "De los Reinos de Castilla: la movilidad de los músicos de la catedral de México", de Javier Marín López, *Música y músicos entre dos mundos. La Catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII)*, tesis doctoral, 3 vols., Granada, Universidad de Granada, 2007, vol. 1, pp. 273-404. Sobre este tema, resulta de obligada lectura el trabajo de María Gembero Ustároz, "Migraciones de músicos entre España y América (siglos XVI-XVIII): estudio preliminar", en María Gembero Ustároz y Emilio Ros Fábregas (eds.), *La música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica*, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 17-58.

diente, si bien el primero de ellos es de procedencia mexicana. Como apéndice incluyo la transcripción de ambos.²

DOS DÉCADAS DE INCERTIDUMBRE

EN EL MAGISTERIO DE CAPILLA DE LA CATEDRAL DE MÉXICO, 1770-1791

La petición del cabildo catedralicio de músicos a su agente de Madrid era consecuencia directa de la situación de incertidumbre y falta de liderazgo en la capilla musical de la Catedral de México tras el magisterio de Ignacio Jerusalem, quien había ejercido como maestro hasta 1769.³ Al año siguiente el cabildo nombró maestro interino al entonces segundo maestro, Mateo Tollis de la Rocca.⁴ Recientemente he localizado la licencia de embarque de Tollis de la Rocca, que aporta información biográfica de gran interés.⁵

El cabildo advirtió pronto las limitaciones de este músico, cuyas composiciones “no tenían la dulzura, arte e inteligencia de Jerusalem y ser este empleo [el de maestro de capilla] muy necesario con la suficiencia correspondiente”,⁶ por lo que trataron de buscarle sustituto en tres ocasiones, en todas ellas de forma infructuosa. La primera se produjo en 1770, mismo año del nombramiento de Tollis de la Rocca como interino, cuando el canónigo Arribarajo propuso traer como maestro de capilla a Antonio Ripa, entonces maestro de la catedral de Sevilla. Arribarajo conoció a Ripa en Madrid mientras el músico dirigía la Capilla de las Descalzas Reales y, a su paso por Sevilla para

embarcarse a México, el canónigo volvió a verse con el músico, quien mostró su disposición a pasar a la capital novohispana.⁷ La propuesta de Arribarajo, realizada el 5 de julio de 1770, fue discutida por los canónigos; dos días después, el cabildo confirmó el nombramiento de Tollis de la Rocca de forma interina, aunque no hubo resolución formal sobre la propuesta formulada a Ripa.

Con el paso del tiempo, la posibilidad de traer a Ripa desde Sevilla se fue diluyendo, por lo que el cabildo, descontento por la “ineptitud” de Tollis de la Rocca, se planteó por segunda vez reemplazarlo en 1773, para ello convocó a oposición mediante edictos y luego nombró interinamente maestro de capilla a un músico capacitado como Manuel Andreu, maestro de canto de órgano del colegio de infantes.⁸ Sin embargo, el propio cabildo era consciente de las dificultades para encontrar un sujeto apto “pues no se sabía que lo hubiese en este reino [México] y solicitado en el de España las había gravísimas”. Asimismo, los canónigos se lamentaban de que “esta Santa Iglesia tenía muchísima música muy buena y particularmente la compuesta por su maestro Jerusalem y que lo que necesitaba era quien la supiese distribuir y dirigir, teniendo para ello la debida aptitud y suficiencia que es la que le falta al maestro”.⁹ Poco después se suspendió

la convocatoria y Tollis de la Rocca continuó en el cargo.

A principios de 1778, el cabildo se planteó la posibilidad de nombrar a un músico peninsular llegado a México, cuyas composiciones habían agradado a algunos capitulares: Cayetano Echevarría.¹⁰ Éste contaba incluso con la recomendación de fray Martín de Cruzalagui, otro músico español que realizó varios informes a petición del cabildo sobre el estado de los órganos de la catedral. Sin embargo, Echevarría no se presentó formalmente en la catedral hasta un año después, y lo hizo como maestro de infantes y no como maestro de capilla, por lo que Tollis de la Rocca continuó ejerciendo interinamente su plaza hasta su muerte en 1781.

En 1782 volvieron a convocarse aspirantes al magisterio de capilla con término de seis meses por la muerte de Tollis de la Rocca, y al llamado respondieron tres: Mariano Mora y Juan Ruiz Guadiana, ambos músicos de la Catedral de Puebla, y Juan Baptista del Águila, organista de la propia Catedral de México. Tras los protocolos ejercicios, el jurado determinó que ninguno de los opositores tenía la suficiencia necesaria para ocupar el puesto, así que se confirmó en el cargo de maestro interino al músico y capellán de erección Martín Bernárdez de Ribera, ya nombrado el año anterior.¹¹ La incertidumbre

[Tollis] de la Rocca, Matheo”, *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Londres, Macmillan, 2001, ed. online, y Daniel Mendoza de Arce, *Music in Ibero-America to 1850: a Historical Survey*, Lanham, Maryland, Londres, The Scarecrow Press, 2001, p. 223; 3) era de mediana estatura, piel blanca y barba cerrada; 4) estaba casado con María Francisca Rodino, de quien se incluye una carta donde expresa su consentimiento respecto al viaje de su marido y explica las motivaciones económicas de éste, y 5) viajó a México en 1755 como criado mayor de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia y recién nombrado alcalde del Crimen supernumerario de la Audiencia de México, y en compañía de otro criado llamado Francisco Manuel de Álmansa, natural de Cádiz. Sin embargo, en ningún momento se alude a la condición de músico de Tollis de la Rocca, quien se presentó en la Catedral de México por primera vez en marzo de 1756 como “maestro de clave y órgano de profesión compositor para iglesias catedrales” (ACMM, Actas de Cabildo, libro 42, ff. 252v-253, 4 de marzo de 1756); para conocer la biografía y la biblioteca de Calvo de la Puerta, quien ocupó diversos cargos de responsabilidad en Nueva España, véase Javier Barrientos Grandón, “Librería de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), oidor de la Real Audiencia de Guatemala”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 21, 1999, pp. 337-373.

2 Véase Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Alfonso de Yébenes, vol. 22182, ff. 147-152, 25 de mayo de 1791.

3 Curiosamente, otras catedrales hispanoamericanas también tuvieron problemas para la provisión estable del magisterio de capilla durante la década de 1770, y nombraron de forma interina a músicos de la capilla; véase Andrés Sas Orchassal, *La música en la Catedral de Lima durante el Virreinato*, 3 vols., Lima, Universidad Nacional de San Carlos, Casa de la Cultura del Perú, 1971-72, vol. 1, p. 114, y José Ignacio Perdomo Escobar, *El Archivo Musical de la Catedral de Bogotá*, Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1976, pp. 65-66.

4 Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACCMM), Actas de Cabildo, libro 50, ff. 126v-127, 10 de enero de 1770.

5 Véase, Archivo General de Indias de Sevilla, Contratación, 5497, N. 2, R. 10, ff. 1-16v, 5 de julio de 1755. La información biográfica hasta ahora desconocida de Tollis de la Rocca se resume así: 1) nació en 1714, ya que en el momento de solicitar licencia, 1755, tenía 41 años; 2) era natural de la villa de Madrid, lo que confirma el origen peninsular de este músico, considerado de presumible procedencia italiana por algunos autores (véase Robert Stevenson, “Tollis

7 ACCMM, Actas de Cabildo, libro 50, ff. 208v-209, 5 de julio de 1770. El propio Arribarajo señaló la viabilidad de su propuesta por ser canónigo en la Catedral de Sevilla Ignacio Ceballos, antiguo chantre de la de México.

8 ACCMM, Actas de Cabildo, libro 52, f. 3v, 9 de enero de 1773.

9 ACCMM, Actas de Cabildo, libro 52, f. 101, 7 de enero de 1774. La preocupación del Cabildo tenía su fundamento: a las oposiciones para el magisterio de Oaxaca convocadas poco antes, en 1779, no acudió ni un solo aspirante; véase Mark Brill, “Style and

Evolution in the Oaxaca Cathedral, 1600-1800”, tesis de doctorado, University of California, Davis, 1998, p. 260. En general, en la catedral oaxaqueña los mejores maestros fueron elegidos sin oposición (“three of the greatest musicians to hold the chapelmastership in Oaxaca were not the result of an *examen*”; Brill, *op. cit.*, p. 262).

10 ACCMM, Actas de Cabildo, libro 54, ff. 22v-23, 14 de enero de 1778.

11 ACCMM, Actas de Cabildo, libro 54, f. 194, 5 de septiembre de 1781; libro 55, ff. 13v-14, 8 de enero de

padecida en la década de 1770 con Tollis de la Rocca se repetía en la siguiente con Bernárdez de Ribera. Éste permaneció en el cargo hasta que el 24 de septiembre de 1791 solicitó al cabildo que lo relevase de sus funciones a causa de su avanzada edad. La capilla de música de la Catedral de México volvía a quedarse de nuevo sin maestro.¹²

LOS CONTRATOS NOTARIALES, NUEVA FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE MÚSICOS ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA

Tras dos magisterios interinos que ocuparon más de veinte años, parece que el cabildo no estaba dispuesto a nombrar otro maestro de trámite, por lo que el 8 de febrero de 1791, sin llegar a publicar edictos y con anterioridad a la solicitud de jubilación de Bernárdez de Ribera, se puso en contacto con su agente en la corte de Madrid para traer de España no sólo un maestro de capilla, sino también varios cantores (documento 1). La nota correspondiente informa que la selección de los músicos ya la había realizado Francisco Fernando Flores, familiar del obispo de Puebla Fabián García Fuero, antiguo profesor de teología y griego en el Seminario Palafoxiano de Puebla y, en 1791, capellán del Real Monasterio de las Salesas de Madrid.¹³ En la carta se

instaba a Miranda, quien ya tenía una amplia experiencia como agente —ejercía como tal desde 1761—, a actuar como representante del cabildo y formalizar contrato notarial con los músicos. Ésta determinación reviste un gran interés, pues indica que la música tenía un lugar dentro del amplio espectro temático de las actividades de los procuradores de corte, ocupados especialmente con pleitos sobre doctrinas y diezmos.¹⁴

Mayor atractivo presenta el segundo de los documentos. Se trata de la escritura de contratación firmada ante el notario Alfonso de Yébenes el 25 de mayo de 1791 (documento 2). El instrumento, recibido en México a finales de agosto de ese año,¹⁵ resulta excepcionalmente significativo, ya que es uno de los primeros de esta naturaleza localizados en archivos peninsulares. Debido al importante papel de los agentes y procuradores de corte en la defensa y gestión de los intereses de los cabildos americanos en la metrópoli, es posible que haya contratos similares a él en otros archivos notariales españoles.¹⁶

14 Los agentes de corte de la Catedral de México en Madrid han sido objeto de un reciente estudio, si bien en una época cronológicamente anterior a la de Miranda; véase Óscar Mazín Gómez, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid, I. El ciclo de México: 1568-1640*, México, El Colegio de México, 2007.

15 Sobre la recepción del contrato en México, véase ACCMM, Actas de Cabildo, libro 57, f. 182v, 26 de agosto de 1791.

16 Otro agente de corte que intervino en la contratación de músicos para la Catedral de México en las décadas de 1740 y 1750 fue Eduardo Fernández Molinillo. Gracias a sus gestiones en 1755 se contrataron dos cantores que también viajaron a México previa firma de contrato ante notario: Francisco Selma y José Posiello de Fondevila; véase Marín López, *Música y músicos entre dos mundos... op. cit.*, vol. 1, pp. 356-364.

1782; ff. 38v-39, 18 de junio de 1782; f. 45, 30 de julio de 1782, y f. 68, 9 de enero de 1783. Véase el edicto convocatorio original en ACCMM, Edictos, caja 6, exp. 5, y los dictámenes de Juan Antonio Argüello y Miguel Caballero Leal en Correspondencia, caja 25, exp. 2.

12 ACCMM, Actas de Cabildo, libro 57, f. 197v, 24 de septiembre de 1791.

13 Véase Ernesto de la Torre Villar, "Seminario Palafoxiano de Puebla. Nóminas de maestros y alumnos (1651 y 1770)", en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 15, 2006, pp. 237-258: 252-254.

Los músicos firmantes del contrato son Antonio Juanas, maestro de capilla; Bartolomé Vicente Losada, bajo contratado en calidad de sochantre; José García Pulgar, tiple, y Manuel Pastrana, tenor.¹⁷ El contrato se divide en ocho cláusulas, en que se especifican las ayudas de costa para el viaje a Cádiz —puerto de embarque—, las obligaciones de cada músico y sus respectivos sueldos. El maestro de capilla Juanas estaba obligado a cumplir todas las obligaciones anejas al cargo de maestro de capilla y, particularmente, a producir composiciones nuevas para las funciones de la catedral y enseñar música en la escoleta. Curiosamente, el músico seguntino no sólo debía ofrecer sus enseñanzas a los seises de la catedral, sino a todos los ministros, lo que supone una extensión de la enseñanza musical a todo el personal catedralicio. Las funciones de los cantores eran las normales en cualquier catedral, pero de forma expresa, se especificaba, en el caso del sochantre Vicente Losada, su obligación de asistir diariamente al coro, actuar como bajo de la capilla y cantar las pasiones en Semana Santa.

Respecto al salario, todos los músicos recibirían 1200 pesos anuales, salvo el tenor Pastrana, que cobraría 200 pesos menos. A estas cantidades debe sumarse el monto correspondiente a las fiestas de dotación y aniversarios, que se repartía entre los músicos asistentes. El salario sería cobrado retroactivamente desde el 1º de junio, aunque los músicos se incorporaron a sus puestos casi cuatro meses después. El

17 Sobre la posible implicación de Antonio Rodríguez de Hita —maestro y mentor de Juanas— en la selección de los músicos destinados a la Catedral de México, véase Marín López, "Consideraciones sobre la trayectoria...", *op. cit.*, pp. 25-27.

cabildo entregaba además 700 pesos a fondo perdido por concepto de ayuda de costa para habitaciones y gastos de navegación, y se comprometía a conservar el salario de los músicos —a excepción de lo correspondiente por las obenciones— en caso de enfermedad o jubilación. La cláusula 7 señalaba la libertad de los contratados de participar en funciones musicales en otras iglesias, siempre y cuando estuvieran desocupados en la catedral. La regulación de este capítulo de la asistencia a funciones fuera de la catedral posee capital importancia, ya que una parte importante de los ingresos de los músicos durante este periodo se percibían por esa vía.

CONCLUSIONES

En este trabajo se ha presentado un nuevo acervo y una nueva tipología documental que permite profundizar en el estudio de las migraciones de músicos de España al Nuevo Mundo durante los siglos XVI-XVIII: el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y los contratos notariales suscritos entre músicos peninsulares y los agentes de corte de las catedrales hispanoamericanas en la Villa y Corte. El caso estudiado revela el interés musical de la correspondencia interoceánica generada por los agentes de corte que, desde la distancia, contribuyeron con su pericia y sus contactos a cubrir todas las necesidades de los cabildos catedralicios americanos, incluidas las musicales. Aunque el Archivo de Protocolos custodia documentación de temáticas y épocas muy distintas, es muy probable que el contrato suscrito entre el agente José de Miranda y los cuatro músicos destinadas a la Catedral de México (Antonio Juanas, Bartolomé Vicente Losada, José García Pulgar y Manuel Pastrana) no constituye una excepción. A la vista

de este ejemplo, y considerando Madrid como prestigioso centro de actividad musical y escenario de la actividad del agente de corte, sería muy deseable acometer una investigación sistemática en este archivo, hasta ahora no explorado por los musicólogos americanistas.

APÉNDICE DOCUMENTAL

MADRID, ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS, ALFONSO DE YÉVENES, VOL. 22182, FF. 147R-153V, 25-V-1791¹⁸

DOCUMENTO 1. CARTA DEL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MÉXICO A JOSÉ MIRANDA, SU AGENTE EN LA CORTE DE MADRID

Señor don José de Miranda

Muy señor mío:

Hemos acordado y resuelto el día de hoy hacer venir de España [a] un maestro de capilla y algunas voces de coro, con cuyo motivo pedimos a vuestra merced que celebre con ellos a nombre de este cabildo las correspondientes escrituras en los términos, obligaciones y contrata que le dijere el señor don Francisco Fernando Flores, capellán del Real Monasterio de las Salesas de esa corte, y con acuerdo de este mismo les minutará vuestra merced el dinero respectivo para su transporte.

18 Al transcribir los documentos he actualizado el uso de las mayúsculas, la ortografía y la puntuación de acuerdo con los criterios del español moderno. Además desaté las abreviaturas y añadí los acentos necesarios.

Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años.

México, 8 de febrero de 1791.

Gregorio Omaña [rúbrica]
José Uribe [rúbrica]
Juan José Gamboa [rúbrica]
Juan José de Juangorena [rúbrica]

DOCUMENTO 2. CONTRATO ENTRE EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MÉXICO Y CUATRO MÚSICOS PENINSULARES

Contrato entre la parte del ilustrísimo Cabildo de México y don Antonio Juanas, don Bartolomé Vicente Losada, don José García Pulgar y don Manuel Pastrana, profesores de música, por el que se concierta el modo y [las] condiciones con que han de ir a servir a dicho cabildo los cuatro referidos profesores dados [sic] traslados a la parte del cabildo principal y duplicado, ambos en papel del sello primero y cuatro a los músicos, uno para cada uno, en el mismo papel doy fe. [rúbrica]

En la villa de Madrid a 25 de mayo de 1791. Ante mí el infraescrito secretario escribano de su Majestad y testigos don José de Miranda, vecino de ella, en nombre del ilustrísimo señor venerable cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de México en la Nueva España, y en virtud del poder general que tiene y le fue otorgado en la misma capital de aquel reino el 15 de diciembre de 1761 ante Joaquín Antonio de Lima escribano real,

que doy fe haber visto y tenido presente para esta cita de la una parte, y de la otra don Antonio Juanas, don Bartolomé Vicente Losada presbítero, don José García Pulgar y don Manuel Pastrana, profesores de música residentes en esta corte, dijeron que habiendo resuelto y acordado dicho venerable cabildo de llevar a España [a] un maestro de capilla música y algunas voces de coro para el aumento de aquélla y mejor servicio de dicha Santa Iglesia Metropolitana dio cargo por sus cartas misivas para la elección de sujetos, señalamiento de sueldos, ayuda de costa para el viaje y demás correspondiente a la contrata, al doctor don Francisco Fernando Flores, presbítero capellán del Real Monasterio de las Salesas de esta villa, con quien se han acordado los cuatro referidos profesores de ir a servir a dicha Santa Iglesia, bajo las calidades y condiciones que se expresarán después de haber escrito a dicho cabildo, acerca de algunos puntos que tuvieron por conveniente ventilarse para la mayor claridad antes de reducirlo a escritura, los cuales se han resuelto y aprobado por dicho ilustrísimo cabildo, en cuya virtud dio orden el nominado don José de Miranda con su apoderado general en esta corte para celebrar la correspondiente escritura en su carta de 8 de febrero pasado de este año, la cual a efecto de que siempre conste la legitimidad de persona, documentar este instrumento e insertar en sus traslados se une a él y su tenor a la letra dice así:

Aquí la carta.

Corresponde este traslado con la carta original que queda unida al Registro de esta

escritura de que yo el escribano doy fe, ya que los relacionantes se remiten, y en uso de ella y del citado poder que confiesa dicho don José Miranda no estarle revocado, suspenso ni limitado le tiene aceptado, y siendo necesario de nuevo acepta, todos de un acuerdo y conformidad, y poniendo en ejecución lo contratado cada uno por lo que así toda desde luego en la vía y forma que más haya lugar en derecho cerciorados del que en este caso les compete, otorgan y se obligan a guardar y cumplir respectivamente las condiciones siguientes:

1ª Que se marcharán a Cádiz para embarcarse y dirigir su viaje a México.

Lo primero que dichos don Antonio Juanas, don Bartolomé Vicente Losada, don José García Pulgar y don Manuel Pastrana se marcharán a la ciudad de Cádiz, luego que se les avise por el citado don Francisco Flores haber proporción para embarcarse y dirigir su viaje a dicha ciudad de México, para lo cual, y a fin de estar prontos, arreglarán sus equipajes con la mayor brevedad.

2ª Obligaciones del maestro de capilla.

Que el citado don Antonio Juanas servirá a dicho ilustrísimo y venerable cabildo como tal maestro de capilla en la citada Santa Iglesia Metropolitana de México, siendo de su obligación surtir de papeles, hacer composiciones nuevas para las funciones, enseñar en la escoleta, no sólo a los seises sino también a todos los concurrentes a ella dependientes de la iglesia, y en los jueves de cada semana la escoleta o lección de contrapunto a que concurrirán según costumbre todos los mú-

sicos, y no tendrá más residencia en el coro como tal maestro que los días de música establecidos o que se establezcan.

3ª Obligaciones del sochantre o bajo.

Que el nominado don Bartolomé Vicente Losada, presbítero, servirá al citado cabildo como músico de voz sochantre o bajo asistiendo diariamente a todas las horas y a mañanitas sólo cuando sean cantados, pero en calidad de bajo asistirá siempre como los demás músicos y tendrá obligación de cantar las pasiones de Semana Santa.

4ª Obligaciones del tiple y tenor.

Que los referidos don José García Pulgar y don Manuel Pastrana servirán igualmente a dicho cabildo e iglesia como tales músicos de voz, el primero en calidad de tiple y el segundo de tenor, y será de su obligación la asistencia o residencia en la iglesia a todas las funciones en que tengan que cantar.

5ª Sueldo que dará el cabildo.

Que dicho ilustrísimo señor venerable deán y cabildo de la Santa Iglesia de México contribuirá anualmente a los insinuados cuatro profesores con los sueldos siguientes: al maestro de capilla 1200 pesos, moneda de Indias; al sochantre o bajo, otros 1200; al tiple, igual cantidad, y al tenor, 1000 pesos de la propia moneda, los cuales se pagarán puntualmente, según y en la forma que se practica con los demás sirvientes de aquella iglesia, cuyo goce ha de empezar a contarse desde [el] primero de junio próximo [...], respecto a que cada uno ha de dejar precisamente su respectivo destino para estar pronto a la marcha como

ha prevenido en la condición primera, y a más gozarán estos cuatro profesores de aquellas obvenciones que como tales maestro y músicos de voz les correspondan a proporción en las fiestas o funciones que están dotadas, y de las cuales perciben los demás músicos, según se ha practicado hasta aquí, a todo lo cual se obliga dicho don José Miranda en nombre del venerable cabildo.

6ª Ayuda de costa para habitaciones.

En la propia forma se obliga a que dará y abonará a cada uno de los citados don Antonio Juana, don Bartolomé Vicente Losada, don José García pulgar y don Manuel Pastrana para ayuda de gastos de habitación, flete y demás preciso 700 pesos fuertes por una vez, los cuales, o la parte que quisieren, podrán percibir en Madrid, Cádiz o México, según les acomode, pues desde luego está pronto a entregarles lo que pidieren hasta en dicha cantidad bajo los correspondientes recibos que para resguardo de las personas que lo entregasen darán de la cantidad o cantidades que perciban, sin que sean obligados a devolver el todo ni parte en el caso de que fallezcan en la embarcación o [a] poco tiempo de su llegada, pero sí en el de no querer hacer el viaje por cualquier motivo voluntario.

7ª Libertad para ir a otras iglesias o funciones.

Que dicho ilustrísimo cabildo permitirá a los cuatro profesores referidos el que vayan a otras iglesias a las funciones para que les conviden, sean llamados o quieran ir voluntariamente en los días y horas que no los necesite para sí en la misma forma que lo permite a

los demás músicos de la capilla de dicha Santa Iglesia, siendo esta permisión más lucro y dotación porque percibirán también la parte que les toque de aquellas obvenciones o lucros que produzcan dichas funciones extraordinarias fuera de la Santa Iglesia.

8ª Conservación de sueldo en caso de vejez o imposición.

Que si todos o cada uno de los referidos cuatro profesores se imposibilitasen de ejercer por dolencia que Dios les dé o por vejez después de estar sirviendo poco o mucho tiempo al cabildo se les dará y conservará por ésta toda la renta de su dotación, mas no las obvenciones, que son puramente efectos del trabajo personal y sólo por mala conducta podrá la iglesia despedirlos.

Con cuyas calidades y condiciones se obligan mutuamente por ser conformes a lo tratado con dicho don Francisco Fernando Flores, y a que cada uno los guardará puntualmente sin ir contra su tenor en modo alguno, y al incumplimiento de todo ello sujetan sus bienes y rentas presentes y futuras, y dicho don José Miranda los dé el cabildo, para cuya ejecución confieren todos y cada uno en particular poder cumplido a las justicias y jueces cualesquiera partes que sean y de sus causas conforme a derecho deban conocer al fuero, de las cuales *in solidum* se someten, y le somete para que a ello les compelan como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada que por tal no reciben y renuncian todas las leyes, fueros y derechos de su favor y esto, como también dicho don José de Miranda a nombre del cabildo renuncia

las que le sean propicias con el beneficio de la menor edad, y el de la restitución *in integrum*, previniendo que de esta escritura se saquen y den por el presente escribano las copias que pidieren los respectivos interesados, en cuyo testimonio así lo otorgan y firman, a todos los cuales doy fe conozco, siendo testigos don Segundo Gómez Baralta, Alejandro Moliner y Antonio Marchena, residentes en esta corte.

José de Miranda [rúbrica]
Antonio Juana [rúbrica]
Bartolomé Vicente Losada [rúbrica]
José García Pulgar [rúbrica]
Manuel Pastrana [rúbrica]
Ante mí
Alfonso de Yébenes [rúbrica]

BIBLIOGRAFÍA

- Barrientos Grandón, Javier, "Librería de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), oidor de la Real Audiencia de Guatemala", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 21, 1999, pp. 337-373.
- Brill, Mark, "Style and Evolution in the Oaxaca Cathedral, 1600-1800", tesis de doctorado, University of California, Davis, 1998.
- Gembero Ustárrroz, María, "Migraciones de músicos entre España y América (siglos XVI-XVIII): estudio preliminar", en María Gembero Ustárrroz y Emilio Ros Fábregas (eds.), *La música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica*, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 17-58.

- Marín López, Javier, “Música y músicos entre dos mundos. La Catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI- XVIII)”, tesis doctoral, 3 vols., Granada, Universidad de Granada, 2007.
- , “Consideraciones sobre la trayectoria profesional del músico Antonio Juanas (1762-63-después [de] 1816)”, en *Cuadernos del Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente*, núm. 2, diciembre de 2007, pp. 14-31.
- Mazín Gómez, Óscar, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, I. *El ciclo de México: 1568-1640*, México, El Colegio de México, 2007.
- Mendoza de Arce, Daniel, *Music in Ibero-America to 1850: a Historical Survey*, Lanham, Maryland, Londres, The Scarecrow Press, 2001.
- Perdomo Escobar, José Ignacio, *El Archivo Musical de la Catedral de Bogotá*, Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1976.
- Sas Orchassal, Andrés, *La música en la Catedral de Lima durante el Virreinato*, 3 vols., Lima, Universidad Nacional de San Carlos, Casa de la Cultura del Perú, 1971-1972.
- Stevenson, Robert, “Tollis [Tolis] de la Rocca, Matheo”, *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Londres, Macmillan, 2001, online edition.
- Torre Villar, Ernesto de la, “Seminario Palafoxiano de Puebla. Nóminas de maestros y alumnos (1651 y 1770)”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 15, 2006, pp. 237-258.



187075131



dgapa

